

Huépil, 11 de Diciembre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3437 /2018

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° y 52° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- e) El Decreto Exento N° 02 de fecha 02.01.2018, donde se establece orden de subrogancia año 2018.
- f) Lo establecido en su Artículo N° 10 N° 7 letra n) Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local..."
- g) El Decreto Alcaldicio N° 120 de fecha 08.01.2018, que Aprueba Programa de navidad 2018.
- h) La solicitud de compra N° 355 de fecha de autorización 07.12.2018, emanado de la Dirección Desarrollo Comunitario, por servicio arriendo de 3 juegos inflables grandes y 2 camas elásticas para el día 18.12.2018 a las 14:00 hrs. en estadio de Polcura, para la entrega de juguetes de navidad.
- i) La cotización de fecha 11.12.2018, de la Sra. Jimena Cares Tobar, Rut N° [REDACTED]
- j) La necesidad de realizar el servicio mencionado en el punto h) con la Sra. Jimena Cares Tobar, por ser un proveedor local y por no contar con los plazos mínimos para realizar un proceso licitatorio, para el día solicitado.
- k) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

1. **APRUEBESE** compra por trato directo, del servicio mencionado en la letra h) de los vistos antes señalados, al proveedor **SRA. JIMENA CARES TOBAR** Rut N° [REDACTED] por un valor total de \$ 350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos) por ser un proveedor local y se adecua a lo requerido por el municipio.

2. Impútese el valor del gasto al subtítulo [REDACTED] "Otros servicios generales"

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE

Por orden del Sr. Alcalde



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

FJDA/GEPL/RJS/jcm

